

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO**

(Al margen superior dos escudos, uno que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos y el segundo dice: ONU MUJERES)

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL****Y****LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO  
Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, ONU MUJERES**

**El Gobierno del Distrito Federal (GDF), y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU MUJERES en adelante denominadas las “Partes”.**

**CONSIDERANDO** que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece como visión “Una capital social, en la que las personas ejercen plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades; donde se apoya de manera digna y corresponsable a las personas en situación de vulnerabilidad y que por lo tanto es equitativa e inclusiva; una ciudad de libertades y tolerancia, donde la diversidad se constituye en un valor social y humano y se respeta plenamente la igualdad de género; una ciudad segura; una ciudad dinámica, compacta, policéntrica, competitiva y sustentable, que potencia las vocaciones productivas y fomenta la inversión; y una ciudad del conocimiento, digital e inteligente, con un gobierno profesional, efectivo, transparente, participativo, honrado y responsable”. El programa está integrado por 5 ejes: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana; Desarrollo Económico Sustentable; Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; y Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, los cuales se encuentran ligados a ocho enfoques transversales que involucran a las diferentes entidades de Gobierno con criterios de orientación, los cuales son: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Transparencia, Innovación, Ciencia y Tecnología, Sustentabilidad, Desarrollo Metropolitano y Acción Internacional;

**CONSIDERANDO** que ONU Mujeres es la Organización de las Naciones Unidas dedicada a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres, y que ONU Mujeres en México ha consolidado y fortalecido su colaboración con el GDF, así como con los tres poderes del Estado, la sociedad civil y las agencias del sistema de Naciones Unidas para acelerar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres con énfasis especial sobre cuatro áreas de su mandato: i) expandir el liderazgo y la participación de las mujeres en todas las áreas; ii) prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas; iii) aumentar el empoderamiento económico de las mujeres; y iv) hacer que las prioridades en materia de igualdad de género estén centralmente reflejadas en las estadísticas, planes y presupuestos públicos nacionales, locales y sectoriales;

**CONSIDERANDO** que las Partes suscribieron un Acuerdo de Colaboración el año 2008 en el que se establecieron las bases de colaboración para el fortalecimiento de las capacidades institucionales a fin de incorporar la perspectiva de género y de respeto a los derechos humanos de las mujeres en las políticas públicas del Distrito Federal; y que a partir de ese Convenio, se han firmado acuerdos específicos de colaboración con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres DF) orientados a la consolidación de un mecanismo de información que permita monitorear y evaluar la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México, así como a medir el grado de cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de igualdad de género, base para implementar la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal. De igual forma se han llevado a cabo incitativas conjuntas como Campañas, Encuentros y Foros Internacionales de Ciudades Seguras para las mujeres y las niñas, y en materia de prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas en la Ciudad. En este marco de colaboración, también se han acompañado procesos de cooperación técnica y capacitación, e impulsado la cooperación técnica horizontal entre ciudades de América Latina. Asimismo, se han consolidado espacios de reflexión en los cuales se comparten conocimientos y buenas prácticas orientadas al fortalecimiento de las capacidades, lo cual ha llevado a un reconocimiento a la Ciudad de México en la región y en el mundo en materia de avances por la igualdad de género.

**CONVENCIDAS** las partes de que comparten misiones similares y desean cooperar en áreas de mutuo interés para mejorar la efectividad de sus esfuerzos, y teniendo el presente instrumento como el marco normativo para establecer Acuerdos Específicos de Colaboración con la finalidad de realizar acciones conjuntas;

**Han acordado lo siguiente:**

#### **Artículo I Propósito**

El OBJETIVO de este MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO es proporcionar un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las Partes, de manera no exclusiva, en áreas de interés común.

Las Partes, de manera conjunta y en el ámbito de sus respectivas competencias, se proponen unir esfuerzos y capacidades técnicas para llevar a cabo iniciativas, programas y proyectos orientados a eliminar la discriminación contra las mujeres y fomentar la igualdad de trato de oportunidades entre hombres y mujeres con el objetivo último de lograr la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y las niñas, así como contribuir a incorporar la transversalidad de género en las instituciones y políticas del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Artículo II Áreas de Cooperación**

Las Partes convienen en cooperar en las siguientes áreas:

- i. Realizar conjuntamente acciones intra e interinstitucionales, relacionadas con la cooperación técnica, programas y proyectos en materia de empoderamiento de las mujeres e igualdad de género que contribuyan a la implementación de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer *Belém do Pará*; la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal; el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2013-2018 y del cumplimiento de objetivos y metas contemplados en el plan estratégico de ONU Mujeres;
- ii. Propiciar el desarrollo de capacidades técnicas y metodológicas que faciliten el monitoreo y seguimiento de acciones, programas y proyectos de apoyo realizados por dependencias y delegaciones, en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- iii. Promover la cooperación internacional para el desarrollo, y la cooperación sur-sur y triangular en materia de ciudades seguras para las mujeres y las niñas y otras áreas de interés para las ciudades que participen en esquemas de cooperación;

- iv. Coordinar y organizar conjuntamente eventos en las áreas de cooperación antes señaladas.

### **Artículo III**

#### **Consulta e Intercambio de Información**

1. Las Partes deberán, de manera regular, mantenerse informadas y consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común que en su opinión pudieran conducir a una colaboración mutua.
2. La consulta y el intercambio de información y documentos en virtud de este Artículo se hará sin perjuicio de los acuerdos que formalicen las Partes con posterioridad, lo cual puede resultar necesario para salvaguardar la confidencialidad y el carácter restringido de cierta información y ciertos documentos. Tales acuerdos sobrevivirán a la terminación de este MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO y a la de cualquier acuerdo firmado por las Partes dentro del marco de esta colaboración.

### **Artículo IV**

#### **Implementación**

1. Con el fin de implementar las actividades específicas previstas en el presente MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, las Partes establecerán Acuerdos/Convenios de costos compartidos según las reglas, reglamentos y procedimientos de ONU Mujeres que fuesen aplicables. Tales Acuerdos/Convenios deberán especificar los costos o gastos relacionados con la actividad y el modo en que serán asumidos por las Partes. Los Acuerdos/Convenios de costos compartidos también deberán incluir una disposición que incorpore por referencia al MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, aplicable a los Acuerdos/Convenios de costos compartidos y a los Proyectos/Programas financiados en virtud del mismo.
2. Todas las actividades se llevarán a cabo basándose en documentos de proyectos acordados entre ONU Mujeres y el Gobierno del Distrito Federal, y de acuerdo con las reglas, reglamentos y los procedimientos de ONU Mujeres que sean aplicables.
3. Los costos de las actividades de relaciones públicas vinculadas con la asociación que no sean tratados mediante un acuerdo específico de costos compartidos en el presente documento serán responsabilidad compartida.
4. Ninguna de las Partes será agente, representante o asociado conjunto de la otra Parte. Ninguna de las Partes deberá celebrar un contrato o compromiso a nombre de la otra Parte, y será el único responsable de realizar todos los pagos a su nombre y por cuenta propia, como está previsto en virtud de este MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO de los acuerdos de costos compartidos que se establecen en el presente documento.
5. Cada Parte será responsable de sus actos y omisiones en relación con la implementación de este MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO.

### **Artículo V**

#### **Transparencia**

Las Partes reconocen que los acuerdos de cooperación deben ser difundidos y, por lo tanto, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada organización en toda la documentación para información pública relacionada con el objeto de dicha cooperación; y usar el nombre y emblema de cada una de las organizaciones en la documentación relacionada con la cooperación, de acuerdo a las políticas vigentes de cada organización y previo consentimiento por escrito de cada una de las Partes.

#### **Artículo VI Notificaciones y Direcciones**

Cualquier notificación o solicitud requerida o autorizada a ser entregada o efectuada en virtud de este MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO se hará por escrito. Se considerará que tal notificación o solicitud ha sido debidamente entregada o efectuada cuando se haya entregado personalmente, por correo certificado, servicio de mensajería a la Parte a la que debe entregarse, en la dirección especificada a continuación o cualquier otra dirección que sea notificada con posterioridad por cualquiera de las Partes:

Por ONU Mujeres: Ana Gtezmes García  
Montes Urales No 440 piso 2  
Col. Lomas de Chapultepec,  
Del. Miguel Hidalgo  
México, D.F. C.P. 11000.

Por GDF: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal  
Tacuba 76, Colonia Centro,  
Del. Cuauhtémoc,  
México, D.F. C.P. 06020.

#### **Artículo VII Validez**

Este Memorándum de Entendimiento y todo acuerdo de cofinanciación relacionado, así como cualquier documento del proyecto, constituyen el total entendimiento de las Partes con respecto al contenido de este Memorándum de Entendimiento, y reemplazan todos los acuerdos anteriores relacionados con el mismo asunto. Si alguna de las Partes deja de exigir el cumplimiento de cualquier disposición de este Memorándum de Entendimiento, ello no constituirá un desistimiento de esa o cualquier otra disposición de este Memorándum de Entendimiento. La invalidez o inaplicabilidad de cualquier disposición de este Memorándum de Entendimiento no afectará a la validez o aplicabilidad de ninguna otra disposición del mismo.

#### **Artículo VIII Privilegios e inmunidades**

Ninguna disposición de este Memorándum de Entendimiento, ni ninguna relacionada con él, se considerará como un desistimiento, expreso o tácito, de ninguno de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

#### **Artículo IX Duración, terminación y modificación**

1. La cooperación propuesta en virtud de este MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO no es exclusiva y deberá comenzar el **10 de diciembre de 2013** y concluir el **31 de diciembre de 2018**, a menos que alguna de las dos Partes decida darlo por terminado con anterioridad al plazo previsto, mediante una notificación por escrito a la otra Parte, con dos meses de antelación. Las Partes podrán acordar por escrito extender este MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO por periodos subsecuentes de dos años.
2. En caso de terminación de este MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, también podría darse por terminado cualquier acuerdo de costos compartidos o cooperación para proyectos, así como cualquier documento del proyecto pactado de conformidad con este MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, según la disposición de rescisión incluida en tales acuerdos. En este caso, las Partes deberán tomar las medidas necesarias para asegurar que las actividades realizadas en virtud del MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, los acuerdos de costos compartidos y los documentos del proyecto se concluyan de manera pronta y ordenada.

3. Este MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO sólo podrá ser modificado por mutuo acuerdo por escrito de las Partes.

Artículo 5.  
Estrada en vigor

El presente MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO entrará en vigor a partir de la fecha en que haya sido firmado todas las Partes.

Firmado en la Ciudad de México, el catorce de noviembre de 2013, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL.**

(Firma)

-----  
Miguel Ángel Mancera Espinosa  
Jefe de Gobierno

**POR LA ENTIDAD DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO  
Y EL EMPODERAMIENTO  
DE LAS MUJERES, ONU MUJERES**

(Firma)

-----  
Ana Gueemes García  
Representante en México

Testigo de honor

(Firma)

-----  
Moni Pizani  
Directora Regional para las Américas  
y el Caribe de ONU Mujeres.